CONSTANCIA: Popayán, 17 de abril. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar al demandado ERNESTO PASTRANA ORTIZ, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001400300220230-00025-00
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandada: ERNESTO PASTRANA ORTIZ

Interlocutorio Nº 795

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el perfeccionamiento de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del código general del proceso, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado ERNESTO PASTRANA ORTIZ, como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 6 de febrero de 2023, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

s.c
2023-025

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f37e887dcdaef7c75a4a58fdb208e327e7220cdf84d0377db184316773887c**

Documento generado en 17/04/2023 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica